



UNIVERSIDAD DE CHILE

ELECCIÓN DE RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Período 2022-2026

INSTRUCTIVO ESPECIAL DE SUFRAGIO

12 de mayo de 2022

Considerando las normas que rigen la elección de Rector(a) de esta Casa de Estudios, los(as) integrantes de la Junta Electoral Central han estimado oportuno apoyar el trabajo de los(as) señores(as) vocales de mesa y el desarrollo del proceso, en general, mediante el presente Instructivo Especial, que contiene los principales procedimientos operativos que se deben ejecutar el día 12 de mayo.

1. De acuerdo con las normas sanitarias vigentes, durante la jornada de votación, los(as) vocales, electores(as), miembros de la Junta Electoral Central y personal de colaboración, deberá verificar su temperatura al ingreso al recinto y utilizar, en todo momento, la mascarilla.
2. En este mismo contexto, los(as) electores(as), luego de emitido el voto, deberán abandonar rápidamente las dependencias de Casa Central, con el fin de resguardar el aforo permitido en el recinto. Para facilitar esto, la vía de salida se encontrará diferenciada de la entrada.
3. El claustro elector se encuentra distribuido en 20 mesas, cada una con un máximo de 200 electores(as). Cada mesa agrupa a electores(as) de una misma ponderación, resumiéndose de la siguiente manera:

Mesa (N°s)	Ponderación
1 a 13	Voto entero
14 a 18	Medio voto
19 y 20	Octavo de voto



UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Las mesas estarán emplazadas en ambos patios de Casa Central. Desde la mesa N° 1 a la 9, en el Patio Andrés Bello, mientras que las restantes se ubicarán en el Patio Domeyko.
5. Los(as) vocales de mesa han sido sorteados(as), de acuerdo con el Reglamento General de Elecciones, entre los(as) integrantes de las Juntas Electorales Locales, quienes deben conocer la normativa que regula este proceso, incluido el Reglamento General de Elecciones y Consultas, el decreto de convocatoria y los procedimientos que se detallan a continuación.
6. De acuerdo con la normativa vigente, los(as) vocales de mesa serán responsables de todas las actividades y operaciones que demande el proceso electoral el día de la votación y con posterioridad a la misma, en caso que sean requeridos por la Junta Electoral Central.
7. Los materiales de votación se entregarán a los(as) vocales de mesa en la Sala Rector Juvenal Hernández Jaque, ubicada en Prorectoría, de Casa Central de la Universidad de Chile, a partir de las 7.30 horas del día 12 de mayo de 2022, con el propósito de constituir la mesa a contar de las 8.00 horas y a más tardar a las 9.00 horas, con a lo menos dos vocales, eligiendo de entre ellos(as) a un(a) presidente(a) y un(a) secretario(a).
8. El día de la votación, ante cualquier ausencia de uno(a) o más vocales titulares, la Junta Electoral Central procederá a su reemplazo con vocales suplentes de aquellos sorteados entre los integrantes de las Juntas Electorales Locales. Si aun así no lograra constituirse o integrar al tercer vocal se comunicará de esta situación al Presidente de la Junta Electoral Central, quien designará a un(a) elector(a) para estos efectos. En todo caso, al momento del escrutinio la mesa debe contar con tres integrantes.
9. Bajo la responsabilidad del secretario(a), se levantará un acta de constitución de la mesa, en la que se dejará constancia de la hora de constitución y los nombres y firmas de los(as) vocales que la integran.
10. En caso de requerirse el reemplazo excepcional de un(a) vocal, durante la jornada de elección, se informará previamente a la Junta Electoral Central, la cual ponderará las circunstancias y procederá a reemplazarlo(a), si se acogiera el motivo del abandono de funciones. De todo lo anterior se deberá dejar constancia en el acta de constitución de mesa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

11. La Junta Electoral Central proporcionará los siguientes útiles electorales necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios:
- a. Instructivo especial para vocales de mesas
 - b. Padrón electoral de la mesa respectiva
 - c. Acta de constitución de la mesa receptora de sufragios
 - d. Acta de escrutinio de la mesa receptora de sufragios
 - e. Cédulas de votación (según número de votantes de la mesa)
 - f. Etiquetas autoadhesivas para sellar el voto
 - g. Sobres para actas, colillas y votos
 - h. Lápices de pasta
 - i. Cinta adhesiva
 - j. Sacapuntas
 - k. Goma
 - l. Corrector
 - m. Elásticos
 - n. Plumón
 - o. Clips
 - p. Alcohol gel y
 - q. Mascarillas
12. Sufragarán en las respectivas mesas receptoras de sufragios sólo los(as) electores(as) incluidos en el padrón electoral de la mesa, no pudiendo efectuarse, bajo ninguna circunstancia, agregados o cambios a dicho padrón. Cualquier situación referida a los datos del padrón electoral debe ser comunicada a la Junta Electoral Central, que funcionará durante todo el período de la votación en la antesala de la Sala Valentín Letelier (segundo piso Casa Central).
13. Los(as) electores(as) sólo podrán sufragar en presencia de a lo menos dos vocales integrantes de la mesa.
14. Los(as) vocales de mesa supervisarán personalmente el proceso de votación. Los(as) electores(as) se identificarán ante el presidente de la mesa respectiva mediante la presentación de su cédula de identidad o, excepcionalmente, mediante otro instrumento idóneo calificado por el presidente de la Junta Electoral Central.

El acto de votar es personal, secreto e indelegable y no se admitirán, en caso alguno, mandatos conferidos a otras personas para efectos de ejercer el



UNIVERSIDAD DE CHILE

derecho a votación. Se recuerda que la norma permite el voto anticipado, cuyo procedimiento está descrito, más adelante, en este mismo instructivo.

15. Una vez identificado el(la) elector(a) y ubicado su nombre en el padrón electoral, se anotará el número de folio del voto en la columna asignado para ello en el padrón. A continuación, se le hará entrega de una cédula de votación y la etiqueta autoadhesiva.
16. En el contexto de la alerta sanitaria Covid, que está atravesando el país, cada elector(a) deberá portar su lápiz azul, personal e intransferible. En caso de no contar con él, excepcionalmente la mesa les proveerá de uno, el que deberá ser devuelto y desinfectado con el alcohol gel disponible en cada mesa.
17. Se debe informar a los(as) electores(as) que serán válidos los votos cuando se marque sólo una preferencia, mediante una línea vertical frente a la línea horizontal que antecede el nombre del candidato.
18. Acto seguido, el(la) elector(a) procederá a sufragar en una cámara secreta habilitada para ello.
19. Una vez emitido el sufragio, el(la) elector(a) devolverá el voto debidamente sellado con la etiqueta autoadhesiva al presidente de la mesa, quien deberá verificar que el número de folio de éste corresponda al registrado previamente. Luego desprenderá la colilla y entregará el voto al(la) elector(a) para que sea él(ella) quien lo deposite en la urna electoral. Posteriormente, se solicitará la firma del(la) elector(a) en el registro en la columna correspondiente, frente a sus datos de identificación. Finalmente, el presidente de la mesa devolverá el documento de identificación al(la) elector(a).
20. Cuando la mesa haya cumplido ocho horas consecutivas de funcionamiento, se cerrará el proceso de emisión de sufragios. Sin embargo, si al término de ese tiempo aún quedaran electores(as) esperando emitir su voto, los(as) integrantes de la mesa deberán permitir sus sufragios y prolongar su actuación hasta que voten todos(as) ellos(as).
21. Asimismo, se declarará cerrada la votación si hubiesen sufragado todas(as) los(as) académicos(as) incluidos(as) en el padrón electoral de dicha mesa.
22. Al término de las ocho horas o habiendo sufragado todos(as) los(as) electores(as) incluidos en el respectivo padrón, se anunciará tres veces a viva voz el cierre de la mesa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

23. A continuación, se procederá a abrir la urna y a contar los votos, cuyo número debe coincidir también con el número de colillas y número de firmas.
24. El(la) presidente(a) y el(la) secretario(a) firmarán el dorso de cada voto.
25. Si hubiere cualquier disconformidad entre el número de firmas del padrón, de colillas y de votos, se dejará constancia del hecho en el acta de escrutinio de la mesa receptora de sufragios.
26. Luego, se procederá al escrutinio de la votación que será público, contabilizando las preferencias de cada candidato y anotando el resultado de ellas en el acta de escrutinio de la mesa respectiva.
27. Los votos emitidos se colocarán en un sobre, que se sellará con cinta adhesiva. Aquellos objetados, en caso de haberlos, deberán agruparse y separarse con el clip proporcionado por esta Junta.
28. Las colillas se colocarán en un sobre aparte, que se sellará con cinta adhesiva.
29. Los votos sobrantes y demás materiales se colocarán en otro sobre que se sellará con cinta adhesiva.
30. Los votos válidamente emitidos son aquellos que contienen sólo una preferencia a favor de un(a) candidato(a).
31. Para efectos del escrutinio, los votos que contengan más de una preferencia se declararán nulos, dejándose constancia de ello al dorso de los mismos. Se contabilizarán de esa forma en el acta de escrutinio.
32. Los votos que no contengan ninguna preferencia claramente manifestada por un candidato, se contabilizarán como votos en blanco en el acta de escrutinio.
33. Las cédulas que posean marcas y que la mesa considere que contienen preferencias se escrutarán a favor de dicha preferencia, pero se dejará constancia en el acta de los accidentes estimados como marca y de las preferencias que contengan. Los integrantes de la mesa y/o los apoderados podrán objetar dichos votos, para su resolución por la Junta Electoral Central.
34. Hecho lo anterior, los(as) integrantes de la mesa procederán a cerrar el escrutinio y dejarán constancia en el acta correspondiente de los resultados,



UNIVERSIDAD DE CHILE

según la ponderación asignada, la que será firmada por los tres integrantes de la misma. El acta de escrutinio será guardada junto al acta de constitución de la mesa en un sobre, que deberá sellarse con cinta adhesiva.

35. El sobre mencionado en el punto anterior y los otros señalados en este instructivo, junto con el padrón electoral y materiales sobrantes se guardarán en un sobre bolsón, el cual se entregará a la Junta Electoral Central inmediatamente después de finalizado el proceso de escrutinio de la mesa.
36. La Junta Electoral Central efectuará el escrutinio final sumando los resultados registrados en el acta de escrutinio de cada una de las mesas receptoras de sufragios y levantará un acta final con el resultado del proceso.
37. Respecto del voto anticipado, contemplado en el artículo 22 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, fijado para los días 9, 10 y 11 de mayo, el procedimiento para el escrutinio es el siguiente: las cédulas de votación emitidas anticipadamente serán entregadas por el Presidente de la Junta Electoral Central a los(as) presidentes(as) de las mesas respectivas, quienes una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, abrirán los sobres e introducirán las cédulas selladas en las urnas, después de haber retirado la colilla pertinente. Asimismo, cada acta de votación anticipada se adjuntará al acta de escrutinio de la mesa correspondiente. El(la) secretario(a) de la mesa colocará de puño y letra, en el lugar que corresponde a la firma del elector las palabras: voto anticipado.
38. De acuerdo con el artículo 27, inciso final del Reglamento, en ningún caso podrán efectuarse actos de campaña durante la jornada de votación, cuyos aspectos esenciales han sido regulados por la Junta Electoral Central, mediante los oficios N°s. 1038 y 1048, de 2022.
39. Cualquier duda o consulta que se presente durante el proceso electoral en comento, deberá canalizarse a la Junta Electoral Central, al correo juntaelectoralcentral@uchile.cl.

Santiago, mayo de 2022.